



Factura: 002-002-000015102



20240604000P00292

NOTARIO(A) REINALDO DEMETRIO RUIZ OLMEDO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON CHAMBO

EXTRACTO

Escritura N°:	20240604000P00292						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ABRIL DEL 2024. (11:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NUNEZ OROZCO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604134320	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ESCOBAR GARCES LUIS BERNARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601789951	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		CHAMBO			CHAMBO		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) REINALDO DEMETRIO RUIZ OLMEDO
 NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN CHAMBO





NOTARÍA DEL CANTÓN CHAMBO

DR. REINALDO DEMETRIO RUIZ OLMEDO Mg.



1 20240604000P00292

2 FACTURA: 002-002-000015102

3 **DECLARACIÓN JURAMENTADA**

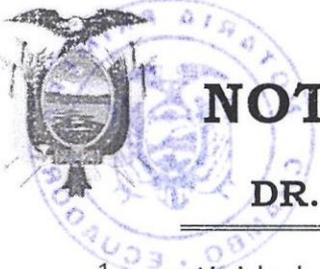
4 **SEÑORES; LUIS BERNARDO ESCOBAR GARCES Y JUAN CARLOS**
5 **NUÑEZ OROZO**

6 **CUANTÍA: INDETERMINADA.**

7 **Di 2 copias**

8 En el cantón Chambo, Provincia de Chimborazo, República del Ecuador hoy
9 día Lunes veinte y dos de abril del año dos mil veinte y cuatro , ante mí
10 Doctor Reinaldo Demetrio Ruiz Olmedo Mg. Notario Público de este cantón
11 comparecen , los señores **LUIS BERNARDO ESCOBAR GARCES Y JUAN**
12 **CARLOS NUÑEZ OROZO, en calidad de alcalde y procurador sindico**
13 **del GAD MUNICIPAL DE CHAMBO** , mayores de edad; de nacionalidad
14 ecuatorianos, domiciliados en este Cantón, legalmente capaz para contratar
15 y contraer obligaciones de su libre y espontánea voluntad a quien conozco
16 personalmente de lo que doy fe.- Con el conocimiento del objeto y
17 resultados de este acto, bajo juramento de Ley y advertido de las penas de
18 perjurio y para **dar cumplimiento a disposiciones legales vigentes**
19 **DECLARAMOS ; Los señores LUIS BERNARDO ESCOBAR GARCES Y**
20 **JUAN CARLOS NUÑEZ OROZO, en calidad de alcalde y procurador**
21 **sindico del GAD MUNICIPAL DE CHAMBO** , Conocemos que las

Dr. Reinaldo Demetrio Ruiz Olmedo Mg.
NOTARIO PÚBLICO



NOTARÍA DEL CANTÓN CHAMBO

DR. REINALDO DEMETRIO RUIZ OLMEDO Mg.



1 actividades mineras , no afectan camino ,infraestructura pública puentes
2 habilitados, playas de mar y fondos marinos; redes de telecomunicaciones;
3 instalaciones militares; infraestructura petrolera; instalaciones
4 aeronáuticas; redes o infraestructura eléctrica; o vestigios arqueológicos o
5 de patrimonio natural o cultural, conforme lo determinado en el artículo 26
6 de la Ley de Minería Reformada.- Hasta aquí la declaración de la otorgante
7 por lo que estando de acuerdo firmo conmigo en notario a cuya presencia
8 y en unidad de acto fue leído su contenido en alta voz. De lo que doy fe.-

9
10
11 **LUIS BERNARDO ESCOBAR GARZA**

12 **C.C 0601789951**

13
14

15 **JUAN CARLOS NUÑEZ OROZO**

16 **C.C 0604134320**

17
18
19
20
21

20 **Dr. Reinaldo Demetrio Ruiz Olmedo Mg.**

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CHAMBO

060178995-1
CIUDADANÍA
ESCOBAR GÁRCES
LUIS BERNARDO
CHIMBORAZO
CHAMBO
CHAMBO
1983-07-19
ECUATORIANA
HOMBRE
VIUDO
MONICA PATRICIA
VALVERDE BELTRAN



SUPERIOR DOCTOR -MÉDICO
ESCOBAR GUEVARA SEGUNDO MANUEL
GARCES ZOILA VICTORIA UBALDINA
RIOBAMBA
2020-10-14
2030-10-14



[Handwritten signatures]

ESCOBAR GARCÉS LUIS
BERNARDO
CHIMBORAZO
CHAMEO
CHAMBO
1
0065 MASCULINO



Se OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE LA
DECLARACIÓN JURAMENTADA-El mismo que se encuentra debidamente
sellada, signada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración, lunes veinte y
dos de abril del año dos mil veinte y cuatro.

[Handwritten signature]
Dr. *[Handwritten name]*
NOTARIO PRIMERO
CANTON CHAMBO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601789951

Nombres del ciudadano: ESCOBAR GARCES LUIS BERNARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO

Fecha de nacimiento: 19 DE JULIO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR -MÉDICO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: VALVERDE BELTRAN MONICA PATRICIA

Datos del Padre: ESCOBAR GUEVARA SEGUNDO MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GARCES ZOILA VICTORIA UBALDINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE OCTUBRE DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE ABRIL DE 2024

Emisor: REINALDO DEMETRIO RUIZ OLMEDO - CHIMBORAZO-CHAMBO-NT 1 - CHIMBORAZO - CHAMBO

Handwritten signature and stamp:
NOTARIO PRIMERO
CHAMBO - ECUADOR



N° de certificado: 244-010-85652



244-010-85652

Handwritten signature of Mario Cuvero Miranda

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0604134320

Nombres del ciudadano: NUÑEZ OROZCO JUAN CARLOS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO

Fecha de nacimiento: 10 DE AGOSTO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZURITA URBANO CRISTINA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 20 DE OCTUBRE DE 2017

Datos del Padre: NUÑEZ RIVERA RAMIRO SAUL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: OROZCO CASTILLO MARIA LUISA

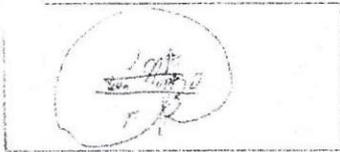
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE ABRIL DE 2024

Emisor: REINALDO DEMETRIO RUIZ OLMEDO - CHIMBORAZO-CHAMBO-NT 1 - CHIMBORAZO - CHAMBO



Handwritten signature of the notary public, Sr. Reinaldo Ruiz Olmedo, with the text 'NOTARIO PUBLICO'.

N° de certificado: 244-010-85973



244-010-85973

Handwritten signature of Mgs. Mario Cuvero Miranda.

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

060413432-0



CIUDADANIA
NÚÑEZ OROZCO
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
CHAMBO
CHAMBO
FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-10
REGION ADMINISTRATIVA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
CRISTINA ISABEL
ZURITA URBANO



SUPERIOR ABOGADO

NÚÑEZ RIVERA RAMIRO SAUL

OROZCO CASTILLO MARIA LUISA

RIOBAMBA
2017-11-07

2027-11-07

E4344V2244



000531728

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



NÚÑEZ OROZCO JUAN CARLOS

27474296

CHIMBORAZO

CHAMBO

CHAMBO

1
0009 MASCULINO

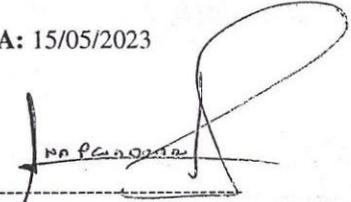
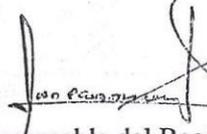


0604134320

[Handwritten signature]
NOTARIO PUBLICO

[Faint handwritten text]



ACCION DE PERSONAL	No.047 Fecha: 15/05/2023	DECRETO----- RESOLUCION No.-----	ACUERDO----- OTROS-----
ESCOBAR GARCES APELLIDOS		LUIS BERNARDO NOMBRES	
No. CEDULA DE CIUDADANIA 060178995-1	No. CEDULA DE MILITAR	No. CERTIFICADO DE VOTACION 18665951	
EXPLICACION: Se le extiende el presente Nombramiento a Período Fijo al Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés, Alcalde del GAD Municipal de Chambo, conforme a las elecciones seccionales efectuadas el 05 de febrero del 2023, y una vez proclamado los resultados definitivos por la Junta Provincial Electoral de Chimborazo quienes confieren la Credencial de Alcalde y según el Art. 91 de la Ley Orgánica Electoral Código de la Democracia los Alcaldes y Concejales Municipales se posesionarán y entrarán en funciones el 14 de mayo del año de su elección. Acción de Personal que rige a partir del 14 de mayo del 2023.			
SITUACION ACTUAL: DIRECCION: PUESTO: LUGAR DE TRABAJO: REMUNERACION UNIFICADA: PARTIDA PRESUPUESTARIA: ACTA FINAL DEL CONCURSO No.----- Fecha: AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES No.----- Fecha-----		SITUACION PROPUESTA: DIRECCION: GESTION ESTRATEGICA MUNICIPAL PUESTO: ALCALDE LUGAR DE TRABAJO: GAD MUNICIPAL DE CHAMBO REMUNERACION UNIFICADA: \$ 3.500,00 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 110.5.1.01.05 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS FECHA: 15/05/2023 F:  JEFE DE TALENTO HUMANO	
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD  Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés ALCALDE			
Legalización y Registro de la Acción de Personal		Revisado 	
No. 047	Fecha: 15/05/2023	F. Responsable del Registro 	


NOTARIO PUBLICO

d
FECHA: 15/05/2023



CAUCIÓN REGISTRADA CON No.- 0020602

FECHA: 06/05/2023

PERSONA REEMPLAZA AL:
POR:

EN EL PUESTO DE:

DECLARO CON JURAMENTO QUE ACTUALMENTE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO PÚBLICO Y NO TENGO IMPEDIMENTO LEGAL PARA DESEMPEÑARLO.

PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:

F.....

DECLARO QUE ADEMÁS DEL CARGO PARA EL QUE ESTOY SIENDO DESIGNADO,

DESEMPEÑO EL PUESTO DE:

EN.....

SEGÚN HORARIO ADJUNTO.

F.....

POSESIÓN DEL CARGO.

ESCOBAR GARCES LUIS BERNARDO

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0601789991

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO

DIRECCIÓN: Manuel Neira 03-215 y San Juan Evangelista.

CELULAR: 0984569670

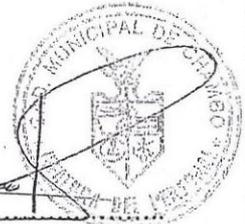
FECHA: 15/05/2023.

F:

Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés
ALCALDE
DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO

F:

Ing. Ana Paulina Cuadrado Álvarez
JEFE DE TALENTO HUMANO
DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO.



Escobar Luis Bernardo
15/05/2023

RECEBIDO
EN OFICINA
DE TALENTO HUMANO
EL 15/05/2023



República del Ecuador
Código Nacional Electoral

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 25 numeral 1 y 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. Código de la Democracia.

El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Chimborazo
confiere a:

Luis Bernardo Escobar Garcés

la credencial de:

Alcalde

del

Cantón Chambo

Para cumplir sus funciones para el período 2023 - 2027.
de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

Dado en Riobamba, el mes de mayo de 2023

Nathaly Castillo Rosero
PRESIDENTA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE CHIMBORAZO



Wendy Sánchez Ocaña
VICEPRESIDENTA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE CHIMBORAZO

Dr. Ronald Rivas
NOTARIO PUBLICO

Raúl Obregón Álvarez
VOCAL JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE CHIMBORAZO

Rodolfo Salazar Harnisth
VOCAL JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE CHIMBORAZO

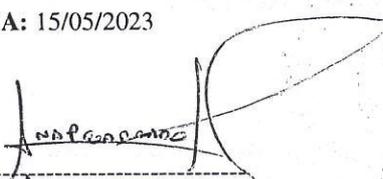
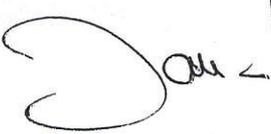
Fanny Guamunshi Caiza
SECRETARIA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE CHIMBORAZO



REPUBLICA DEL ECUADOR

QUITO



ACCION DE PERSONAL	No.055 Fecha: 15/05/2023	DECRETO----- RESOLUCION No.-----	ACUERDO----- OTROS-----
NUÑEZ OROZCO APELLIDOS		JUAN CARLOS NOMBRES	
No. CEDULA DE CIUDADANIA 060413432-0	No. CEDULA DE MILITAR	No. CERTIFICADO DE VOTACION 40975927	
<p>EXPLICACION: Se le extiende la presente acción de personal de Libre Nombramiento y Remoción al Abg. Juan Carlos Núñez Orozco para que cumpla las funciones de PROCURADOR SINDICO del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, en cumplimiento a la disposición emitida por la máxima autoridad mediante MEMORANDO No: 003-AL-GADMCH-LBEG-2023. Acción de Personal que rige desde el 15 de mayo del 2023. En base a la normativa legal establecida en el Art. 85 de la LOSEP y Art. 359 del COOTAD.</p>			
SITUACION ACTUAL: DIRECCION: PUESTO: LUGAR DE TRABAJO: REMUNERACION UNIFICADA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:		SITUACION PROPUESTA: DIRECCION: PROCURADURIA SINDICA PUESTO: Procurador Sindico LUGAR DE TRABAJO: GAD Municipal de Chambo. REMUNERACION UNIFICADA: \$ 1.670,00 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 110.5.1.01.05	
ACTA FINAL DEL CONCURSO No.----- Fecha: AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES No.----- Fecha-----		UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS FECHA: 15/05/2023  F:----- JEFE DE TALENTO HUMANO	
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD  Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés ALCALDE			
Legalización y Registro de la Acción de Personal		Revisado	
No. 055 Fecha: 15/05/2023		 F. Responsable del Registro	

COLEGIO ESTADISTICO
 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100

Revisado por
 Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés
 NOTARIO PUBLICO



CAUCIÓN REGISTRADA CON No.- 0020602

FECHA: 06/05/2023

PERSONA REEMPLAZA AL:

EN EL PUESTO DE:

POR:

DECLARO CON JURAMENTO QUE ACTUALMENTE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO PÚBLICO Y NO TENGO IMPEDIMENTO LEGAL PARA DESEMPEÑARLO.

PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:

F.....

DECLARO QUE ADEMÁS DEL CARGO PARA EL QUE ESTOY SIENDO DESIGNADO,

DESEMPEÑO EL PUESTO DE:

EN.....

SEGÚN HORARIO ADJUNTO.

F.....

POSESIÓN DEL CARGO.

NUÑEZ OROZCO JUAN CARLOS

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 060413431-0

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO

DIRECCIÓN: Av.18 de Marzo y Gerardo Samaniego

CELULAR: 0993118458

FECHA: 15/05/2023.

Juan Carlos Nuñez Orozco

F:

Abg. Juan Carlos Nuñez Orozco
PROCURADOR SINDICO
DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO

Ana Paulina Cuadrado Alvarez

F:

Ing. Ana Paulina Cuadrado Alvarez
JEFE DE TALENTO HUMANO
DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO.

Notario Publico
Chambo



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

	República del Ecuador	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
COORDINACIÓN ZONAL CENTRO RIOBAMBA		
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS		
FECHA: 23/04/2024	HORA: 11:10	CON ANEXOS
FIRMA: <i>Aracely</i>		SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

M Noys

SEÑOR COORDINADOR ZONAL 3 DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

COORDINADOR ZONAL: ABG. CARLOS ENRIQUE VARGAS PAZMIÑO

DENOMINACIÓN DE TRÁMITE: ÁREA MINERA UGSHAPAMBA GUAYLLABAMBA CÓDIGO 20000651

ASUNTO: RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. MEM-CZC-2023-0163-RM DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, AUTORIZACIÓN DE LIBRE APROVECHAMIENTO TEMPORAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS

FECHA: 23 DE ABRIL DE 2024

LUIS BERNARDO ESCOBAR GARCÉS, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía 0601789951, mayor de edad, de estado civil viudo, de profesión médico, con correos electrónicos secretaria@gobiernodechambo.gob.ec, y l.escobar@gobiernodechambo.gob.ec, calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo, conforme se justifica con el nombramiento emitido por el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Chimborazo y la acción de personal signada con el No. 047, de fecha 15 de mayo de 2023; y, **JUAN CARLOS NÚÑEZ OROZCO**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía 0604134320, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión abogado, con correos electrónicos sindico@gobiernodechambo.gob.ec y j.nunez@gobiernodechambo.gob.ec, en calidad de Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo, conforme se desprende de la Acción de Personal signada por con el No. 055, de fecha 15 de mayo de 2023, suscrita por el señor alcalde y Jefa de Talento Humano, ante usted con el debido respeto comparecemos con la **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. MEM-CZC-2023-0163-RM DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, AUTORIZACIÓN DE LIBRE APROVECHAMIENTO TEMPORAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS**, bajo los siguientes términos:

PRIMERO. - ANTECEDENTES:

Con fecha 14 de noviembre de 2023, se emitió la Resolución No. MEM-CZC-2023-0163-RM, AUTORIZACION DE LIBRE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS, suscrita y firmada electrónicamente por el Abg. Carlos Enrique Vargas Pazmiño, COORDINADOR ZONAL 3, documento en el cual en el literal j) expresa lo siguiente: "j). - **OBLIGACIÓN DE ENTREGA DE LA AUTORIZACIÓN Y EFECTOS DE INVALIDEZ. - El autorizado queda advertido de la obligación que tiene de entregar al Ministerio de Energía Y recursos Naturales No Renovables en la COORDINACIÓN ZONAL CENTRO designada para el efecto, en un término de quince días a partir de la fecha de su inscripción, un ejemplar de la autorización debidamente registrada. La falta de entrega determinará su invalidez conforme lo establece la Ley de Minería y su Reglamento General**".

SEGUNDO. - CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN:

Con base en el antecedente anotado y encontrándonos dentro del término concedido en la Resolución No. MEM-CZC-2023-0163-RM, AUTORIZACION DE LIBRE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS, en once (11) fojas procedemos a ingresar un ejemplar de la protocolización de la resolución debidamente registrada con fecha 10 de abril de 2024, inscripción firmada electrónicamente por la Abg. Zheira Guerrero Montalvo, Registradora Minera Regional.

TERCERO.- NOTIFICACIONES:

Las notificaciones que a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo le corresponda dentro de la tramitación de la presente causa se recibirán en los correos electrónico



(03) 2910 172
secretaria@gobiernodechambo.gob.ec



Av. 18 de Marzo y Guido Cuadrado Gavilanez
Chambo - Chimborazo - Ecuador



www.gobiernodechambo.gob.ec
fb.com/gobiernodechambo



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

secretaria@gobiernodechambo.gob.ec, sindaco@gobiernodechambo.gob.ec, y
j.nunez@gobiernodechambo.gob.ec, perteneciente al departamento de Sindicatura; así como también
en el casillero judicial electrónico 0604134320, del Procurador Síndico.

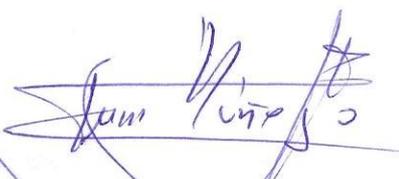
CUARTO.- ANEXOS:

Como documentos habilitantes se adjunta los siguientes:

- 1.- En once (11) fojas se adjunta un ejemplar de la protocolización de la resolución No. MEM-CZC-2023-0163-RM, AUTORIZACION DE LIBRE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS, con la razón de inscripción, registrada con fecha 10 de abril de 2024, inscripción firmada electrónicamente por la Abg. Zheira Guerrero Montalvo, Registradora Minera Regional
Por ser legal el pedido, sírvase atender conforme lo solicito.


Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés
ALCALDE DEL GADM CHAMBO




Abg. Juan Carlos Núñez Orozco
PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM CHAMBO
Mat. 06-2014-117 DEL FORO





Oficio Nro. ARCERNNR-CZCH-2024-0785-OF

Riobamba, 15 de abril de 2024

Asunto: Notificar inscripción de la Resolución de Autorización del Libre Aprovechamiento Temporal de Materiales de Construcción Para Obras Públicas, área UGSHAPAMBA GUAYLLABAMBA, Código 20000651.

Señor Doctor

Luis Bernardo Escobar Garcés

Alcalde del Cantón Chambo

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO

Correos electrónicos secretaria@gobiernodechambo.gob.ec; sindico@gobiernodechambo.gob.ec y j.nunez@gobiernodechambo.gob.ec

De mi consideración.

En atención a la petición ingresada en esta Entidad de Control, el 8 de diciembre de 2023, a través de la cual se acompañan las protocolizaciones para que se realice la inscripción de la Resolución de Autorización de Libre Aprovechamiento Temporal de Materiales de Construcción Para Obras Públicas, del área minera UGSHAPAMBA GUAYLLABAMBA, código 20000651; a usted manifiesto:

Que se ha remitido el trámite a la Unidad de Registro Minero Regional; en donde se han revisado los requisitos y solemnidades de Ley; por lo que se ha procedido con la inscripción de la Resolución Nro. MEM-CZC-2023-0163-RM, emitida en la Coordinación Zonal Centro, y registrada en el Libro Repertorio del Registro Minero, a cargo de la Coordinación Zonal Chimborazo de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables. A tal efecto, a través de la presente se entregan dos protocolizaciones, con su respectiva razón de inscripción.

El pago se ha realizado de manera manual, como lo manifiesta el Ing. Joselito Hernán Vargas Guambo, Analista de Auditoría Económica Minera Regional, a través del Memorando Nro. ARCERNNR-CZCH-2023-2581-ME, de 12 de diciembre de 2023.

Notifíquese al titular minero, a través de su representante legal, en los correos electrónicos secretaria@gobiernodechambo.gob.ec; sindico@gobiernodechambo.gob.ec y j.nunez@gobiernodechambo.gob.ec señalados dentro del expediente administrativo y registrados en el Sistema de Gestión Minera (SGM), respectivamente.

Adicionalmente notifíquese al Abg. Carlos Enrique Vargas Pazmiño, Coordinador Zonal 3 del Ministerio de Energía y Minas, para conocimiento, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Andrea Angelyne Cucalon Segovia

COORDINADORA ZONAL CHIMBORAZO

Oficio Nro. ARCERNNR-CZCH-2024-0785-OF

Riobamba, 15 de abril de 2024

Referencias:

- ARCERNNR-CZCH-2023-2805-EX

Anexos: 1 hoja

- razón-ugshapamba-guayllabamba-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Darwin Leonardo Mosquera Pulles
Secretario General

Señor Abogado
Carlos Enrique Vargas Pazmiño
Coordinador Zonal 3
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Señorita Ingeniera
Liceth Valeria Caichug Rivera
Asistente Administrativa de Coordinación

zgm



Firmado electrónicamente por:
ANDREA ANGELYNE
CUCALÓN SEGOVIA



NOTARÍA DEL CANTÓN CHAMBO



DR. REINALDO DEMETRIO RUIZ OLMEDO Mg.

1 mil veinte y tres. La cuantía de este acto es Indeterminada.
2 De lo que doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9



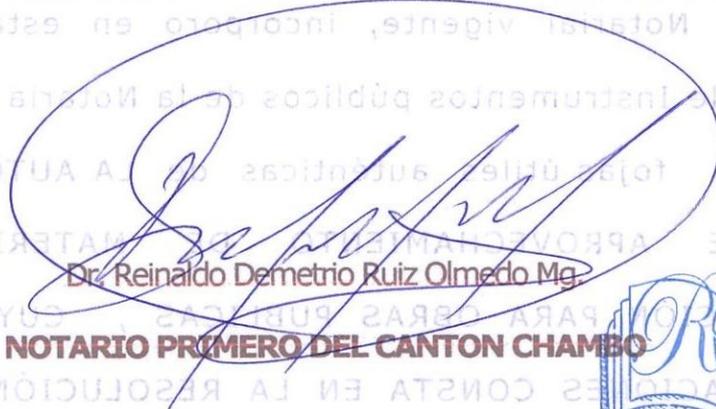
Dr. Reinaldo Demetrio Ruiz Olmedo Mg.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CHAMBO



10 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero **esta CUARTA COPIA DE LA**
11 **PROTOCOLIZACION** .-El mismo que se encuentra debidamente sellada,

12 signada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración, jueves
13 dieciséis de Noviembre del año dos mil veinte y tres

14
15
16
17
18



Dr. Reinaldo Demetrio Ruiz Olmedo Mg.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CHAMBO





NOTARÍA DEL CANTÓN CHAMBO

DR. REINALDO DEMETRIO RUIZ OLMEDO Mg.



1 **20230604000P00837**

2 **FACTURA: 002-002-0000014698**

3

4 **PROTOCOLIZACION**

5

6

7 **MINISTERIO DE ENERGIAS Y MINAS COORDINACION**

8 **ZONAL CENTRO A FAVOR DE GOBIERNO AUTONOMO**

9 **DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO**

10 **CUANTIA: INDETERMINADA**

11

12 De conformidad con la atribución del artículo dieciocho

13 de la Ley Notarial vigente, incorporo en esta fecha al

14 protocolo de Instrumentos públicos de la Notaria a mi cargo

15 en CUATRO fojas útiles auténticas de LA AUTORIZACIÓN

16 DE LIBRE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE

17 CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PUBLICAS , CUYAS DEMÁS

18 ESPECIFICACIONES CONSTA EN LA RESOLUCIÓN ADJUNTA

19 NRO MEM-CZC-2023-0163-RM, de fecha 14 de Noviembre del

20 2023, Chambo, jueves dieciséis de Noviembre del año dos



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601789951

Nombres del ciudadano: ESCOBAR GARCES LUIS BERNARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO

Fecha de nacimiento: 19 DE JULIO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR -MÉDICO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: VALVERDE BELTRAN MONICA PATRICIA

Datos del Padre: ESCOBAR GUEVARA SEGUNDO MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GARCES ZOILA VICTORIA UBALDINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE OCTUBRE DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

Emisor: REINALDO DEMETRIO RUIZ OLMEDO - CHIMBORAZO-CHAMBO-NT 1 - CHIMBORAZO - CHAMBO



N° de certificado: 230-954-26055



230-954-26055

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

060178995-1



Ciudadanía
ESCOBAR GARCÉS
LUIS BERNARDO

Lugar de nacimiento
CHIMBORAZO
CHAMBO

Fecha de nacimiento 1963-07-19

Nacionalidad ECUATORIANA

Estado Civil VUDO

Nombre del cónyuge MONICA PATRICIA VALVERDE BELTRAN



CERTIFICADO DIGITAL

SUPERIOR DOCTOR-MÉDICO

4444444444

ESCOBAR GUEVARA SEGUNDO MANUEL

APellidos y nombres de la madre
GARCÉS ZOILA VICTORIA UBALDINA

RIOBAMBA

2020-10-14

2020-10-14

000728120




CERTIFICADO de VOTACIÓN
16 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

ESCOBAR GARCÉS LUIS BERNARDO

87065946

PROVINCIA: CHIMBORAZO

CANTÓN: CHAMBO

PARROQUIA: CHAMBO

ZONA: 1

SEXO: MASCULINO



060178995-1

Escobar Garcés Segundo, Manuél



14 de octubre de 2023

Documento firmado digitalmente



Factura: 002-002-000014700



20230604000000163

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20230604000000163

NOTARIO OTORGANTE:	REINALDO RUIZ NOTARIO(A) DEL CANTON CHAMBO
FECHA:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2023, (12:38)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESCOBAR GARCES LUIS BERNARDO	REPRESENTANDO A GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO	CÉDULA	0601789951
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-2023
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUIS ESCOBAR
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0601789951

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) REINALDO DEMETRIO RUIZ OLMEDO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN CHAMBO





Resolución Nro. MEM-CZC-2023-0163-RM

Riobamba, 14 de noviembre de 2023

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

**AUTORIZACION DE LIBRE APROVECHAMIENTO DE
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS**

Ministerio de Energía y Minas Coordinación Zonal Centro.- Riobamba 14 de noviembre del 2023.- **VISTOS.- En ejercicio de las funciones contempladas** en el artículo 7, literales j) y k), de la Ley de Minería, en concordancia con el artículo 2 del Reglamento General de la Ley de Minería, Abogado Carlos Vargas Avoca conocimiento de la presente causa administrativa en calidad de Coordinador Zonal Centro, nombrado legalmente mediante acción de personal No. DATH-2023-404 de fecha 01 de junio del 2023, con lo cual radica la jurisdicción y competencia para conocer la presente causa, continuando con la solicitud y más documentos presentados por el ingeniero Marcos Antonio Guaraca Taday en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo, el 09 de mayo del 2022 en la Coordinación Zonal Centro, con el propósito de que se le otorgue la Autorización para Libre Aprovechamiento Temporal de Materiales de Construcción para Obras Públicas, bajo la modalidad de administración directa, del área denominada **“UGSHAPAMBA GUAYLLABAMBA” código 20000651**, ubicada en la Parroquia Chambo, Cantón Chambo, Provincia de Chimborazo, materiales que serán utilizados para la siguiente Obra **“MANTENIMIENTO RUTINARIO, PREVENTIVO Y PERIÓDICO DE LA VIALIDAD DEL CANTÓN CHAMBO”.- En lo principal 1).-** Con trámite Nro. MEM-CZC-2022-0710-EX, de fecha 09 de mayo del 2022, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo, solicita a la Coordinación Zonal Centro, se le otorgue la Autorización para Libre Aprovechamiento Temporal de Materiales de Construcción para Obras Públicas, bajo la modalidad de administración directa, del área denominada **“UGSHAPAMBA GUAYLLABAMBA” código 20000651**, ubicada en la Parroquia Chambo, Cantón Chambo, Provincia de Chimborazo, materiales que serán utilizados para la siguiente Obra **“MANTENIMIENTO RUTINARIO, PREVENTIVO Y PERIÓDICO DE LA VIALIDAD DEL CANTÓN CHAMBO”.** 2).- Mediante providencia de fecha 09 de mayo del 2022 se dispone: remitir el expediente a la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables Zonal Chimborazo, para que emita los informes técnico, catastral y legal correspondientes lo cual se cumple mediante oficio Nro. MEM-CZC-2022-0655-OF de fecha 09 de mayo del 2022. 3).- La Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables Zonal Chimborazo mediante Oficio Nro. ARCERNNR-CZCH-2022-0932-OF de fecha 19 de julio de 2022, pone en conocimiento de esta Coordinación Zonal Centro, La validación del informe técnico Nro. ARCERNNR-CZCH-2022-1362-ME; informe catastral, Nro. ARCERNNR-DAPM-2022-0248-ME; dé la solicitud de Libre Aprovechamiento del Área denominada **“UGSHAPAMBA GUAYLLABAMBA” código 20000651.** 4).- El

Ministerio de Energía y Minas

Dirección: Av. República de El Salvador N36-64 y Suecia
Código postal: 170135 / Quito - Ecuador Teléfono: +593-2 3978000
www.recursosyenergia.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por QuiPux



Resolución Nro. MEM-CZC-2023-0163-RM

Riobamba, 14 de noviembre de 2023

Informe Catastral Nro. ARCERNNR-DAPM-2022-0248-ME emitido por la Dirección de Administración de la Propiedad Minera sus conclusiones señala: “Se emite el presente informe catastral verificando el cumplimiento de los literales del a) al e), de la situación del área; los cuales son obligatorios desde su ámbito catastral.” 5).- El Informe Técnico contenido en el memorando Nro. ARCERNNR-CZCH-2022-1362-ME, emitido por el Especialista Técnico Minero, en la parte pertinente concluye señala “Resultado de la verificación técnica in situ, se determina que dentro del polígono solicitado existe las reservas de material de construcción requeridas, en tal sentido ES PROCEDENTE el otorgamiento de Libre Aprovechamiento del área denominada “**UGSHAPAMBA GUAYLLABAMBA**” código **20000651**”. 6).- Mediante Trámite Nro. MEM-CZC-2023-0676-EX de fecha 14 de julio del 2023 el titular minero solicita la invalidez del trámite por falta de inscripción y solicita se emita nuevamente la resolución de otorgamiento. 7).- Mediante resolución Nro. MEM-CZC-2023-0102-RM de fecha 20 de julio del 2023, se emite la resolución de invalidez y se dispone solicitar a la ARCERNNR-CZCH emitir las respectivas actualizaciones a los informes tendientes al otorgamiento del título minero. 8).- Mediante oficio Nro. MEM-CZC-2023-0729-OF de fecha 20 de julio de 2023 se remitió a la ARCERNNR-CZCH con la finalidad que se emita las actualizaciones de los informes técnicos. 9).- La Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables Zonal Chimborazo mediante Oficio Nro. ARCERNNR-CZCH-2023-1162-EX de fecha 14 de noviembre de 2023, pone en conocimiento de esta Coordinación Zonal Centro, La validación de la actualización del informe técnico Nro. ARCERNNR-CZCH-2023-2360-ME; informe catastral, Nro. ARCERNNR-DAPM-2023-1217-ME; dé la solicitud de Libre Aprovechamiento del Área denominada “**UGSHAPAMBA GUAYLLABAMBA**” código **20000651**. 10).- El Informe Catastral Nro. ARCERNNR-DAPM-2023-1217-ME emitido por la Dirección de Administración de la Propiedad Minera sus conclusiones señala: “Se emite el presente informe catastral verificando el cumplimiento de los literales del a) al e), de la situación del área; los cuales son obligatorios desde su ámbito catastral.” 11).- El Informe Técnico contenido en el memorando Nro. ARCERNNR-CZCH-2023-2360-ME, emitido por el Especialista Técnico Minero, en la parte pertinente concluye señala “Resultado de la verificación técnica in situ, se determina que dentro del polígono solicitado existe las reservas de material de construcción, por lo tanto, se considera técnicamente FACTIBLE el otorgamiento de Libre Aprovechamiento del área denominada “**UGSHAPAMBA GUAYLLABAMBA**” código **20000651**.” Para resolver, se considera: **PRIMERO.-** El art. 261 de la Constitución de la República del Ecuador establece “El Estado tendrá competencia exclusiva sobre: 11) Los recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales”; **SEGUNDO.-** El art. 313 del referido cuerpo legal reza: “El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar, y gestionar los sectores estratégicos...”; **TERCERO.-** El Artículo 144 de la Ley de Minería, dispone: “El Estado directamente o a través de sus contratistas podrá aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas. Considerando la finalidad social o pública del libre aprovechamiento,



Resolución Nro. MEM-CZC-2023-0163-RM

Riobamba, 14 de noviembre de 2023

estos serán autorizados por el Ministerio Sectorial. La vigencia y los volúmenes de explotación se regirán y se extenderán única y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dure la ejecución de obra pública. / Dicho material podrá emplearse, única y exclusivamente en beneficio de la obra pública para la que se requirió el Libre Aprovechamiento. El uso para otros fines constituirá explotación ilegal que se someterá a lo determinado para este efecto en la presente ley. / El Contratista del Estado, no podrá incluir en sus costos los valores correspondientes a los materiales de construcción aprovechados libremente. En caso de comprobarse la explotación de libre aprovechamiento para otros fines será sancionado con una multa equivalente a 200 remuneraciones básicas unificadas y en caso de reincidencia con la terminación del contrato para dicha obra pública. / Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la presente ley, especialmente las de carácter ambiental. / Los contratistas que exploten los libres aprovechamientos, están obligados al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental;

CUARTO.- El artículo 48 del Reglamento General a la Ley de Minería, dispone que: “Las entidades e instituciones del Estado, directamente o por intermedio de sus contratistas, podrán aprovechar los materiales de construcción para obra pública en áreas libres, concesionadas o no concesionadas y aquellas autorizadas por los gobiernos municipales.”; **QUINTO.-** El Art. 49 ibídem establece “El Ministerio Sectorial podrá autorizar, mediante resolución, el libre aprovechamiento temporal de materiales de construcción para obras públicas, contando con el informe catastral y técnico emitido por la Agencia de Regulación y Control Minero.(...) Toda resolución de libre aprovechamiento deberá además determinar que dicho material podrá única y exclusivamente utilizarse en beneficio de la obra pública para la que se requirió la misma. El uso para otros fines, constituirá explotación y comercialización ilegal y estará sujeta al proceso de decomiso de la maquinaria empleada de conformidad con lo que contempla la Ley...” **SEXTO.-** El Art. 51 del Reglamento General a la Ley de Minería, dispone que: Libres aprovechamientos en concesiones mineras.- En el evento de otorgarse Autorizaciones de Libre Aprovechamiento en concesiones en las que se realicen actividades mineras, los beneficiarios de estas autorizaciones deberán atenerse a los condicionamientos establecidos en el informe técnico que emita la Agencia de Regulación y Control Minero. El informe determinará el sistema de explotación del libre aprovechamiento que deberá ser compatible con las actividades mineras aprobadas en el Estudio de Impacto Ambiental del titular de la concesión. Los beneficiarios de tales autorizaciones serán responsables de las afecciones ambientales resultantes de sus actividades. **SEPTIMO.** - El Acuerdo Ministerial Nro.

MERNNR-MERNNR-2020-0017-AM, de fecha 27 de marzo del 2020, se delega a las Coordinaciones Zonal Otorgar, Administrar, y extinguir derechos mineros para el ejercicio de las actividades del sector de minería. Por lo expuesto y al amparo del Artículo 7 literal j) y Artículo 144 de la Ley de Minería, Art. 49 del Reglamento General de la Ley de Minería, esta Coordinación Zonal Centro, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

a) OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN.- El Estado Ecuatoriano, por

Escritura de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción para Obra Pública

Resolución Nro. MEM-CZC-2023-0163-RM

Riobamba, 14 de noviembre de 2023



intermedio del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, Coordinación Zonal Centro, ha resuelto otorgar a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo, con RUC No. 0660001680001 la Autorización de Libre Aprovechamiento Temporal de Materiales de Construcción para Obras Públicas, bajo la modalidad de administración directa, mediante la cual se le permite explotar los materiales de construcción (cielo abierto) que puedan obtenerse en el área denominada **“UGSHAPAMBA GUAYLLABAMBA” código 20000651**, materiales que serán utilizados para la siguiente Obra “Mantenimiento rutinario, preventivo y periódico de la vialidad del cantón Chambo” Las obras de mantenimiento vial (lastrado) corresponde a los siguientes sectores, los cuales se han detallado en la ficha técnica: Asactus, Asactus-Llucud Alto, Llucud Alto, Llucud Alto, Llucud Alto, Llucud Alto-San Gerardo Del Monte, Llucud Alto-Airon, Llucud Bajo, Llucud Bajo-Airon, Titaycun-El Mirador, Titaycun-El Batan, El Batan-Mirador, Batan-El Tambo, Batan-Ainche, Batan-San Juan, San Blas-San Juan San, Juan-Julquis, Julquis, Ulpan, Ainche-Ulpan, Ainche 2, Ainche 2, Ainche 3, Quiñon-Via Al Cubillin, Pantaño-Pantus, Pantaño-Tunshi San Pedro, Pantus, Tunshi San Miguel, Tunshi San Miguel, Santa Rosa-Playas Rio Chambo, Jesus Del Gran Poder-Playas Rio Chambo. Fundamentándose en el artículo 144 de la Ley de Minería y los artículos 48 y 49 del Reglamento General de la Ley de Minería.

b) ÁREA, UBICACIÓN Y LÍMITES: La presente autorización para libre aprovechamiento de materiales de construcción, cubre una superficie que se encuentra formada por seis (6) hectáreas mineras, ubicada en la Parroquia Chambo, Cantón Chambo, Provincia de Chimborazo, cuyas coordenadas del punto de partida y los demás vértices referenciados al sistema de coordenadas UTM (PSAD56), en la zona geográfica 17, así como las distancias de polígono que la delimitan, son las siguientes:

VERTICE	ESTE/ (metros)	NORTE/ (metros)	DISTANCIA (metros)	
0	773200	9804500	0-1	100
1	773300	9804500	1-2	600
2	773300	9803900	2-3	100
3	773200	9803900	3-0	600

c) PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN: Conforme lo determina el art. 144 de la Ley de Minería en concordancia con los artículos 4 y 5 literal c) del Reglamento del Régimen Especial para el Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción para la Obra Pública. La presente Autorización para Libre Aprovechamiento tendrá un plazo de doce **(12) meses**, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente resolución en el Registro Minero a cargo de la Agencia de Control y Regulación de Energía y Recursos Naturales No Renovables

Resolución Nro. MEM-CZC-2023-0163-RM

Riobamba, 14 de noviembre de 2023



d) VOLUMEN DE EXTRACCIÓN: Conforme lo determina el art. 144 de la Ley de Minería en concordancia con los artículos 4 y 5 literal g) del Reglamento del Régimen Especial para el Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción para la Obra Pública. Los materiales de construcción a explotarse deberán ser utilizados *única y exclusivamente* en la obra pública descrita en el **literal a)** de la presente autorización; que será únicamente el necesario para la construcción de la misma; esto es, un volumen diario de 96 m3 dando un volumen total de 23.040.000 m3, conforme se desprende del informe de inspección contenido en el memorando Nro. ARCERNNR-CZCH-2022-1362-ME.

e) CAUSALES DE CADUCIDAD O EXTINCIÓN. - La presente autorización terminará de forma unilateral, sin necesidad de notificación alguna por las siguientes causales: **1)** Cumplimiento del plazo establecido en el literal c); **2)** Explotación del volumen total de material autorizado; **3)** Terminación de las obras objeto de la presente autorización; **4)** Incumplimiento o violación de las normas ambientales, previo al informe técnico respectivo de autoridad competente.

f).- OBLIGACIONES GENERALES.- El beneficiario o sus contratistas previo a iniciar los trabajos de explotación deberán obtener de manera obligatoria según el caso los actos administrativos previos determinados en el Art. 26 de la Ley de Minería; de igual forma la beneficiaria o sus contratistas, están obligados a pagar a los propietarios de los terrenos en donde se ubica el área materia de la autorización, las indemnizaciones de ley correspondientes, si se causaren daños a su propiedad así como deberá coordinar acciones a fin de optimizar esta explotación minera. No obstante lo anterior el (la) titular del Libre Aprovechamiento está obligado(a) a presentar dentro del término de **15 días** posteriores a la inscripción del presente título minero, la declaración juramentada otorgada ante notario, en la que exprese conocer que las actividades mineras, no afectan: caminos, infraestructura pública puertos habilitados, playas de mar y fondos marinos; redes de telecomunicaciones; instalaciones militares; infraestructura petrolera; instalaciones aeronáuticas; redes o infraestructura eléctrica; o vestigios arqueológicos o de patrimonio natural o cultural, conforme lo determinado en el artículo 26 de la Ley de Minería Reformada.

g).- OBSERVANCIA DE NORMAS AMBIENTALES.- El beneficiario está obligado a: **1.-** Al cumplimiento del ordenamiento jurídico ecuatoriano en materia ambiental, sobre todo a lo referente al Plan de Manejo Ambiental, tipificado en el inciso final del Art. 144 de la ley de Minería y en general a todo acto normativo sobre la materia, debiéndose también cumplir con lo establecido en el **artículo 26 de la Ley de Minería;** como lo dispuesto en el Art. 10 del Reglamento de Régimen Especial para el Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción para la Obra Pública, publicado en el Registro Oficial No.482, de 01 de julio de 2011; **2.-** Para la explotación de materiales de construcción en el área, se deberá contar con el permiso ambiental correspondiente debiendo notificar la ejecución de estas actividades a la Agencia de Regulación y Control



Resolución Nro. MEM-CZC-2023-0163-RM

Riobamba, 14 de noviembre de 2023

Minero, de conformidad con el Art. 24 del Reglamento Ambiental de Actividades Mineras; y, **3.-** Presentar para la etapa de cierre y abandono de las áreas un Plan de Cierre, el mismo que deberá ser aprobado por el Ministerio del Ambiente.

h). - INFORMES SEMESTRALES DE PRODUCCIÓN. - El autorizado está obligado a presentar un informe semestral de producción a la Coordinación Zonal Centro hasta el 15 de enero y el 15 de julio de cada año, en el que constará el avance de la obra, el volumen explotado y el método de explotación; informe que será técnicamente verificado.

i). - ACTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO. - Para la plena validez del presente Instrumento Público, su titular está en la obligación de protocolizarlo en cualquiera de las Notarías existentes en el territorio nacional y a inscribirlo en el Registro Minero de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables, dentro del término de 30 días contados a partir de la fecha de su notificación.

j). - OBLIGACIÓN DE ENTREGA DE LA AUTORIZACIÓN Y EFECTOS DE INVALIDEZ. - El autorizado queda advertido de la obligación que tiene de entregar al Ministerio de Energía Y recursos Naturales No Renovables en la COORDINACIÓN ZONAL CENTRO designada para el efecto, en un término de quince días a partir de la fecha de su inscripción, un ejemplar de la autorización debidamente registrada. La falta de entrega determinará su invalidez conforme lo establece la Ley de Minería y su Reglamento General.

k) HITOS DEMARCATORIOS. - El titular del Libre Aprovechamiento tiene la obligación de colocar hitos demarcatorios en el área de su derecho y de conservar dichos hitos, bajo prevenciones de Ley. -

l) PROTECCIÓN DE LA RIQUEZA ARQUEOLÓGICA. - El titular del Libre Aprovechamiento está obligado a cumplir con las disposiciones de la Ley de Patrimonio Cultural y dar aviso inmediato al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, de cualquier vestigio o hallazgo arqueológico que descubriere dentro de los límites de su área. -

m). - SEGURIDAD Y SALUD MINERA. - El titular del Libre Aprovechamiento está obligado a preservar la salud mental y física y la vida de las personas que realicen actividades en el área materia del mismo, aplicando las normas de seguridad e higiene minera, conforme lo dispuesto en al artículo 68 de la Ley de Minería. -

n).- NOTIFICACIONES.- Notificar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo a la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables Zonal Chimborazo, Ministerio del Ambiente y Agua; y, a la Dirección del Instituto Nacional del Patrimonio Cultural 3.

En todo aquello que no se hubiere establecido expresamente en la presente resolución, el



Resolución Nro. MEM-CZC-2023-0163-RM

Riobamba, 14 de noviembre de 2023

autorizado se sujetará tanto a lo dispuesto en la Ley de Minería y sus Reglamentos, como a las demás disposiciones de la legislación positiva, en todo lo que corresponda y no esté expresamente regulado por dicha Ley.-**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-**

Documento firmado electrónicamente

Abg. Carlos Enrique Vargas Pazmiño
COORDINADOR ZONAL 3

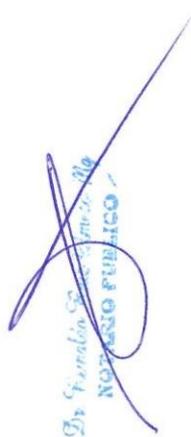
Referencias:

- MEM-CZC-2023-1162-EX

Copia:

Señor Abogado
Hernán Ramiro Idrovo Sanchez
Analista Zonal 2

hi


Dr. Fundación SP
NOTARIO PUBLICO



ALBERG ELECTRONICAMENTE SPT
CARLOS ENRIQUE
VARGAS PAZMIÑO

Ministerio de Energía y Minas

Dirección: Av. República de El Salvador N36-64 y Suecia
Código postal: 170135 / Quito - Ecuador Teléfono: +593-2 3976000
www.recursosyenergia.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Qipux



República
del Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Razón Social

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO

Número RUC

0660001680001

**Representante legal**

• ESCOBAR GARCES LUIS BERNARDO

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
28/02/1989	08/09/2023	18/03/1988
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
18/03/1988	No registra	No registra
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad
ZONA 3 / CHIMBORAZO / CHAMBO		SI
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: CHAMBO Parroquia: CHAMBO

Dirección

Calle: 18 DE MARZO Intersección: GUIDO CUADRADO GAVILANEZ Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUE, CASA DE UN PISO COLOR CREMA

Medios de contactoTeléfono trabajo: 032910592 Email: luisescobarg@yahoo.es Celular: 0984569670
Email: tributacion@gobiernodechambo.gob.ec**Actividades económicas**

- L68100404 - VENTA DE LOTES DE CEMENTERIOS.
- L68200202 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).
- O84110101 - DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.
- O84122005 - CONSERVACION Y CUSTODIA DE REGISTROS Y ARCHIVOS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD.
- O84129201 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS.
- Q87100301 - ACTIVIDADES DE CASAS DE SALUD.
- Q87900102 - ACTIVIDADES DESTINADAS A PROPORCIONAR ASISTENCIA SOCIAL LAS 24 HORAS DEL DÍA A NIÑOS Y A DETERMINADAS CATEGORÍAS DE PERSONAS QUE NO PUEDEN VALERSE PLENAMENTE POR SÍ MISMAS, EN LAS QUE EL TRATAMIENTO MÉDICO O LA ENSEÑANZA NO SON COMPONENTES IMPORTANTES, EN INSTITUCIONES QUE ATIENDEN A MADRES SOLTERAS Y A SUS HIJOS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN SER REALIZADAS POR ORGANIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.
- S96090101 - ACTIVIDADES DE BAÑOS TURCOS, SAUNAS, BAÑOS DE VAPOR Y SOLARIOS.

Razón Social
GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
CHAMBO

Número RUC
0660001680001



Establecimientos

Abiertos

7

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD (REP)
- ANEXO DE REPORTE DE BIENES INMUEBLES TITULOS HABILITANTES PATENTES MUNICIPALES Y ESPECTACULOS PUBLICOS

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: RCR1694210301415158
Fecha y hora de emisión: 08 de septiembre de 2023 16:58
Dirección IP: 10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Escritorio Fiscalístico



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral



De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 25 numeral 1 y 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. Código de la Democracia.

El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Chimborazo
confiere a:

Luis Bernardo Escobar Garcés

la credencial de:

Alcalde

del

Cantón Chambo

Para cumplir sus funciones para el período 2023 - 2027,
de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

Dado en Riobamba, el mes de mayo de 2023

Nathaly Castillo Rosero
PRESIDENTA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE CHIMBORAZO



Wendy Sánchez Ocaña
VICEPRESIDENTA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE CHIMBORAZO

Raúl Obregón Álvarez
VOCAL JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE CHIMBORAZO

Rodolfo Salazar Harnisth
VOCAL JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE CHIMBORAZO

Fanny Guamanishi Caiza
SECRETARÍA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE CHIMBORAZO

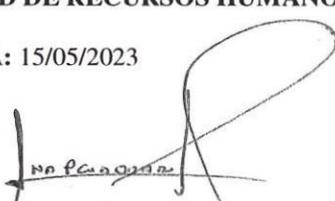
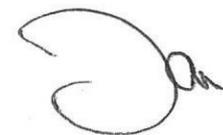
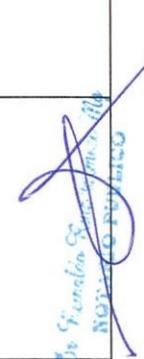
En Fección de Secretario Público

GAD MUNICIPAL DE CHAMBO
JEFATURA DE PERSONAL
CERTIFICO Que es Fiel copia
del *Acta*
FECHA: 06 NOV 2023 HORA: *10:00*

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



ACCION DE PERSONAL	No.047 Fecha: 15/05/2023	DECRETO----- RESOLUCION No.----- -----	ACUERDO----- OTROS-----
ESCOBAR GARCES APELLIDOS		LUIS BERNARDO NOMBRES	
No. CEDULA DE CIUDADANIA 060178995-1	No. CEDULA DE MILITAR	No. CERTIFICADO DE VOTACION 18665951	
EXPLICACION: Se le extiende el presente Nombramiento a Período Fijo al Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés, Alcalde del GAD Municipal de Chambo, conforme a las elecciones seccionales efectuadas el 05 de febrero del 2023, y una vez proclamado los resultados definitivos por la Junta Provincial Electoral de Chimborazo quienes confieren la Credencial de Alcalde y según el Art. 91 de la Ley Orgánica Electoral Código de la Democracia los Alcaldes y Concejales Municipales se posesionarán y entrarán en funciones el 14 de mayo del año de su elección. Acción de Personal que rige a partir del 14 de mayo del 2023.			
SITUACION ACTUAL: DIRECCION: PUESTO: LUGAR DE TRABAJO: REMUNERACION UNIFICADA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:		SITUACION PROPUESTA: DIRECCION: GESTION ESTRATEGICA MUNICIPAL PUESTO: ALCALDE LUGAR DE TRABAJO: GAD MUNICIPAL DE CHAMBO REMUNERACION UNIFICADA: \$ 3.500,00 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 110.5.1.01.05	
ACTA FINAL DEL CONCURSO No.----- Fecha: AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES No.----- Fecha-----		UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS FECHA: 15/05/2023  F: ----- JEFE DE TALENTO HUMANO	
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD			
 Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés ALCALDE		 She Fuenfuen SS Notario Publico	
Legalización y Registro de la Acción de Personal		Revisado	
No. 047	Fecha: 15/05/2023	 F. Responsable del Registro	

GAD MUNICIPAL DE CHAMBO
JEFATURA DE PERSONAL
CERTIFICO Que es Fiel copia
del Original.
FECHA: 06 MAY 2023
HORA: -----



CAUCIÓN REGISTRADA CON No.- 0020602

FECHA: 06/05/2023

PERSONA REEMPLAZA AL:

EN EL PUESTO DE:

POR:

DECLARO CON JURAMENTO QUE ACTUALMENTE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO PÚBLICO Y NO TENGO IMPEDIMENTO LEGAL PARA DESEMPEÑARLO.

PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:

F.....

DECLARO QUE ADEMÁS DEL CARGO PARA EL QUE ESTOY SIENDO DESIGNADO,

DESEMPEÑO EL PUESTO DE:

EN.....

SEGÚN HORARIO ADJUNTO.

F.....

POSESIÓN DEL CARGO.

ESCOBAR GARCES LUIS BERNARDO

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 060178995-1

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO

DIRECCIÓN: Manuel Neira 03-216 y San Juan Evangelista.

CELULAR: 0984569670

FECHA: 15/05/2023.

F:

Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés
ALCALDE
DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO

F:

Ing. Ana Paulina Cuadrado Álvarez
JEFE DE TALENTO HUMANO
DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO.

GAD MUNICIPAL DE CHAMBO
JEFATURA DE PERSONAL
CERTIFICO Que es Fiel copia
del Original

FECHA: 06 NOV 2023 HORA:



COORDINACIÓN ZONAL CHIMBORAZO

REGISTRO MINERO REGIONAL

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN.- En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo **Nro. 1036**, de fecha 6 de mayo de 2020; a través del cual se dispone la Fusión de la Agencia de Regulación y Control Minero, la Agencia de Regulación y Control de Electricidad y la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos en una sola denominada Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables; en mi calidad de Especialista de Registro Minero Regional, nombrada mediante Acción de Personal Nro. ARC-2021-378, de fecha 26 de mayo de 2021, la cual rige a partir del 1 de junio de 2021; procedo con la INSCRIPCIÓN de la Resolución la Resolución **Nro.MEM-CZC-2023-0163-RM**, de fecha 14 de noviembre de 2023; otorgada por el Estado Ecuatoriano a través del Ministerio de Energía y Minas, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo; en la que se **RESUELVE:** Otorgar la Autorización de Libre Aprovechamiento dentro del área minera **UGSHAPAMBA GUAYLLABAMBA, código 20000561**; acto administrativo suscrito por el Abg. Carlos Enrique Vargas Pazmiño, Coordinador Zonal 3 del Ministerio de Energía y Minas; protocolizado el dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, ante el Dr. Reinaldo Demetrio Ruiz Olmedo, Notario Único del Cantón Chambo, Provincia de Chimborazo; y registrado en el Libro Repertorio con el número 101 (Ciento Uno); Folio Nro. 016 (Dieciséis); inscripción Nro. 029 (Veintinueve); Tomo II del Libro de Registro correspondiente a **AUTORIZACIÓN DE LIBRES APROVECHAMIENTOS TEMPORALES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS**. Se inscribe el mismo por cuanto cumple con las solemnidades constitucionales y legales.

Riobamba, abril 10 de 2024



Abg. Zheira Guerrero Montalvo
REGISTRADORA MINERA REGIONAL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO